

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No.075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía PREDIAL R.I.T.Z. (PRERI) S.A. expediente No 44475-87 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía PREDIAL R.I.T.Z. (PRERI) S.A. el señor FERNANDO SEMINARIO MEDINA.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformatoria de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor FERNANDO SEMINARIO MEDINA, administrador de la compañía PREDIAL R.I.T.Z. (PRERI) S.A., la multa de DNCE MIL 00/100 SUCRES (S/.11.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor FERNANDO SEMINARIO MEDINA en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

13.DIC.1989

EUFEMIA UVIDIA
ECON.EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

PHM/mdet.
Exp. 44475-87
89-12-12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No.

En la ciudad de Gomü, a los 30 días del mes de Nov. de 1903
a las 11:56 horas, notifiqué con 11556, al señor FERNANDO
SERRANOS, en su persona y en las

características de su perfil, situada en 9 de Enero 7416-
y en su lugar, firmó el Sr. el Representante de la Compañía y a


SUPERINTENDENCIA
COMISARIO

POR LA COMPAÑIA

FORMA COMPAÑIA